

SESIÓN ORDINARIA Nro. 024-2010

Curridabat, a las diecinueve horas catorce minutos del jueves 14 de octubre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 024-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Ilima, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario;** Fabiola Flores Marchena. **Suplente. Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: AUDIENCIA COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2010-2011.-

Se atiende al señor Alexander Calderón Cubillo, miembro Contador de la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, quien acude en representación de ésta a solicitar, en concreto, lo siguiente:

- La declaratoria de festejos populares.
- Autorización de un fondo por ¢50.000,00 para caja chica.
- Un préstamo de ¢2.000.000,00 para iniciar operaciones.
- Autorización para apertura de una cuenta bancaria.

Para la Regidora **Mora Monge**, es importante determinar si los nuevos montos aprobados para el Reglamento Interno de Caja Chica, regirán también para la Comisión de Festejos. Además, cree necesario se indique, según el Plan de Trabajo de la comisión, en qué van a utilizar los dos millones y por qué optaron por esa cifra. En respuesta, señala el señor Calderón Cubillo, que es para el pago del personal administrativo que requieren, sea, un administrador, una secretaria y un contador, incluyendo cargas sociales. Por otro lado, están considerando los pagos que deben hacer al Ministerio de Salud y contratación de seguridad para los remates. Haciendo nuevamente uso de la palabra, la Concejala, solicita la remisión de un desglose escrito. En todo caso, - explica la Presidencia - es preciso elaborar una modificación presupuestaria para dar contenido a ese rubro, según consulta hecha al señor Alcalde. La Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí** respalda la posición de la señora Olga Marta Mora Monge, porque le parece necesario el desglose solicitado. De acuerdo con el Manual de Operaciones de la Comisión de Festejos Populares, - relata el Regidor **José Antonio Solano Saborío** - debe elaborarse un plan - presupuesto de los eventos que se proyectan ejecutar, el cual requiere una estimación del total de ingresos y la utilidad esperada, de ahí que considere conveniente se incluya la parte no contable y también, se tomen algunas decisiones urgentes con el objeto de favorecer la gestión de la comisión, respecto del citado manual. La **Presidencia** recalca que, efectivamente, la intención no es obstruir, sino más bien, agilizar. De seguido, somete a votación una alteración en la agenda para resolver los puntos abordados.

19:34 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de resolver en el acto, los puntos abordados por el señor Alexander Calderón Cubillo, miembro de la Comisión de Festejos Populares 2010-2011.

19:35 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FESTEJOS POPULARES 2010-2011.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Conocida la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda DECLARAR FESTEJOS POPULARES 2010-2011, del 24 de diciembre de 2010, al 02 de enero de 2011, inclusive. Publíquese.

19:36 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Conocida la solicitud que formula la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, por decisión unánime, se acuerda autorizar a ésta un fondo de caja chica por **¢50.000,00 (Cincuenta mil colones exactos) y un monto por vale de hasta **¢50.000,00 (Cincuenta mil colones exactos)**.**

19:37 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR DOS MILLONES DE COLONES.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vista la solicitud que plantea la Comisión de Festejos Populares, por unanimidad se acuerda, autorizar a la Administración, a fin de que facilite, en calidad de préstamo, un monto de **¢2.000.000,00 (Dos millones de colones exactos) a dicha comisión, para que pueda iniciar sus operaciones normales, pero sujeto a la presentación de un desglose sobre el uso de dicha suma.**

19:38 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR CUENTA CORRIENTE.- A las diecinueve horas treinta y ocho minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Escuchada la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda autorizar a la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, la habilitación de una cuenta corriente a su nombre en el Banco Nacional de Costa Rica, para los fines de la misma.

19:39 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADOS, los acuerdos Nro. 2, 3, 4 y 5, de las 19:35, 19:36, 19:37 y 19:38, respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 023-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 023-2010, momento en que se interpone recurso de revisión por parte de los ediles, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí. Textualmente dice: "Acuerdo impugnado: Acuerdo Nro. 5.-

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.- ARTÍCULO 1º.- INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS. MOCIÓN "MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD". Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 023-2010 del Concejo Municipal de Curridabat.

Fundamento:

I.- Aspectos de legalidad:

Precisamente la moción original del señor alcalde municipal de Curridabat dice lo siguiente:

Considerando: 1.- Que el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal indica como atribución del Concejo: "Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento" (sic) (destacado no es del texto original)

De la violación del Principio de Legalidad:

En lo que aplica al ente municipal que representamos, según dispone la categorización vigente por parte de la Contraloría General de la República, dice la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 27 inciso f), del Capítulo VI de Procedimientos de Contratación, Sección Primera, en concordancia con el artículo 87 de la misma Ley:

"Artículo 27. — **Determinación del procedimiento.** Cuando la ley no disponga un procedimiento específico en función del tipo de contrato, el procedimiento se determinará de acuerdo con las siguientes pautas: (...)

(...) f) **Las administraciones cuyo presupuesto autorizado para el período, específicamente lo que se contempla para respaldar sus necesidades de contratar bienes y servicios no personales, sea inferior a mil millones de colones (¢ 1.000.000.000,00),** pero superior a quinientos millones de colones (¢ 500.000.000,00), utilizarán la licitación pública para las contrataciones superiores a treinta millones de colones (¢ 30.000.000,00); la licitación por registro para las contrataciones entre treinta millones de colones (¢ 30.000.000,00) y seis millones de colones (¢ 6.000.000,00); la licitación restringida para las contrataciones entre seis millones de colones (¢6.000.000,00) y tres millones de colones (¢3.000.000,00) **y la contratación directa para las contrataciones inferiores a tres millones de colones (¢3.000.000,00).** (sic) (destacado no es del texto original).

De la Contraloría General de la República encontramos el criterio vigente "Límites Económicos de Contratación Administrativa y Montos Presupuestarios Promedios" R-DC- 27-2010, publicada en La Gaceta N°33 del 17 de febrero de 2010, que actualiza estos montos contenidos en el artículo 27 de Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 7, en su punto I:

"10°—Que el inciso 7) del artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (Vid, La Gaceta del 22 de octubre de 2007), dispone que requerirán refrendo todos los contratos de empresas públicas cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación y no por los procedimientos ordinarios de selección del contratista regulados en la Ley de Contratación Administrativa y en su Reglamento, en tanto el precio contractual alcance el límite inferior para la aplicación de la licitación pública.

POR TANTO: Se resuelve: I.— Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

**LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
(EXCLUYE OBRA PÚBLICA)
AÑO 2010**

Estrato	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 34		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 64
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
				Menos de	Menos de		
	Mín de	Igual a " " más de	Igual a " " más de	Menos de	Igual a " " más de	Menos de	A partir de
A	59.000.000.000,00		314.000.000,00	254.000.000,00	49.100.000,00	49.100.000,00	177.000.000,00
B	39.300.000.000,00	59.000.000.000,00	305.000.000,00	205.000.000,00	15.260.000,00	15.260.000,00	125.400.000,00
C	19.700.000.000,00	39.300.000.000,00	214.000.000,00	214.000.000,00	11.730.000,00	11.730.000,00	86.500.000,00
D	9.850.000.000,00	19.700.000.000,00	152.600.000,00	152.600.000,00	12.210.000,00	12.210.000,00	65.600.000,00
E	1.970.000.000,00	9.850.000.000,00	106.800.000,00	106.800.000,00	10.680.000,00	10.680.000,00	47.200.000,00
F	985.000.000,00	1.970.000.000,00	91.600.000,00	91.600.000,00	9.160.000,00	9.160.000,00	40.500.000,00
G)	590.000.000,00	985.000.000,00	61.000.000,00	61.000.000,00	7.630.000,00	7.630.000,00	27.900.000,00
H)	197.000.000,00	390.000.000,00	45.800.000,00	45.800.000,00	4.580.000,00	4.580.000,00	20.200.000,00
I	59.000.000,00	197.000.000,00	30.500.000,00	30.500.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	1.400.000,00
J		59.000.000,00	15.260.000,00	15.260.000,00	1.526.000,00	1.526.000,00	6.750.000,00

Los límites corresponden por los datos de los artículos 27 y 34 de la Ley de Contratación Administrativa.

De la misma resolución, en el punto V, de este artículo 10, en la fila 27 de la página 9 del documento, se ubica específicamente a la Municipalidad de Curridabat bajo el estrato F. Este es bajo nuestro entender, entonces, el parámetro para determinar el Criterio de Proporcionalidad, en el caso de la Municipalidad de Curridabat.

El concepto que se crea dentro de esta ley en el artículo específico, es el de definir extremos en el manejo de recursos de las instituciones enmarcadas por la legislación vigente en materia de administración pública, definiéndolas según el monto de su presupuesto, basado en el principio de proporcionalidad. Bajo el mismo criterio y basados en parámetros técnicos, la entidad jerárquica en materia fiscalizadora de instituciones públicas regidas bajo las normas de administración pública, cual es la misma CGR, se actualizaron dichas cifras para ajustarse a la realidad económica actual. El monto que encontramos enmarcado dentro de una lógica de proporcionalidad y sobre todo legalidad, para que la Administración Municipal ejecute el pago de egresos sin requerir el refrendo del Concejo Municipal, debería ser entonces el correspondiente al de contratación directa, que la ley establece de parámetro para obviar algunos de los controles que se ejercen sobre otros egresos superiores, como por ejemplo el de licitación. Nada evitaría, según el portillo abierto en el acuerdo aprobado, que en la práctica un jerarca pueda aprovecharse de este exceso para obviar lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa, al ejecutar procesos de compra directos.

Según esta norma, de acuerdo al rango dentro de la clasificación pertinente y competente, en el que se encuentra nuestro presupuesto municipal, permite a la administración entonces UNICAMENTE contrataciones directas hasta por un monto de nueve millones ciento sesenta mil colones (C\$9.160.000,00); monto inferior en un 100% al aprobado en este acuerdo, para erogaciones en bienes y servicios.

En sentencia de la Sala Constitucional: 05924, Expediente: 06-004720-0007-CO del 27 de abril del 2007 observamos: *“Conviene indicar, que el principio de razonabilidad y proporcionalidad cumple un rol de primer orden en el Derecho Administrativo, al proyectarse en diversos ámbitos. Así, es de vital importancia como límite al ejercicio de la discrecionalidad administrativa, al establecer la Ley General de la Administración Pública que no podrán dictarse actos administrativos discrecionales contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (artículos 16, párrafo 1º; 158, párrafo 4º y 160)”. (sic)*

Por este eventual irrespeto al criterio de proporcionalidad de esta normativa expuesta en el art. 27 en concordancia con el art. 84 de la LCA, y su actualización vigente mediante oficio R-CO-10-2009 (publicado en La Gaceta N° 23 del 03-02-2009) por la CGR, es nuestro criterio que en el acuerdo recurrido, aprobado por los regidores de Curridabat Siglo XXI, se exceden las facultades que la ley otorga a este Concejo, violentándose entonces el Principio de Legalidad, al excederse en sus atribuciones conferidas por ley.

Quisiéramos llamar la atención, como compañeros que somos de este mismo órgano, en que lo acordado por ustedes, a pesar de nuestra oposición, establece un marco legal que pudiere comprometer a quienes hayan accedido a obviar la ley; y hasta pudiera supuestamente alcanzar consecuencias penales a estas actuaciones, según lo establece el artículo 350 del Código Penal, concordante con otra normativa, cuando nos habla del delito de prevaricato.

A pesar de todo lo anterior el principio de legalidad contenido tanto en el Artículo 11 de la Constitución Política, como en el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, número 6227 y sus reformas, señala que:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”

Este primer párrafo del artículo 11 debe de ser complementado, para su correcta interpretación con el artículo 6 de la Ley General de la misma Ley que establece de manera meridiana y más allá de la duda razonable, la escala jerárquica de las fuentes de derecho público. Esta jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujeta a un orden inalterable por virtud de la ley, y dentro de este orden, resulta ser que los reglamentos y estatutos de los entes descentralizados, como es nuestro caso, se encuentran en una jerarquía inferior a los decretos del Poder Ejecutivo y los supremos poderes, como es el caso del reglamento que emite la contraloría como el señalado para actualizar lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Así las cosas, por virtud de la escala jerárquica de las fuentes del derecho administrativo determinado dicho orden en el Artículo 6to. De la Ley General de Administración Pública, no puede proceder este Concejo a ejercer la modificación propuesta, sin alterar de manera ilegal la escala jerárquica de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo señalado en la ley; por cuanto no es competente este Concejo Municipal para cambiar dicha escala jerárquica de las fuentes, sino más bien debe sujetarse al mismo.

II.- Criterio de Oportunidad

La petición original de ₡120 millones (de colones), y la aprobada por ₡20 millones (de colones), son desproporcionadas, pues esta última se trata de aumento de casi un 150% (por ciento) del actual monto autorizado, que sí se ubica dentro de un rango proporcional a la normativa vigente. La condición de Jerarquía bifronte que aplica para las municipalidades, se debe enmarcar bajo un régimen de buena voluntad y respeto entre los jerarcas. Hemos hablado mucho al respecto en este nuevo Concejo Municipal, aprendiendo de las experiencias pasadas, sobre todo en lo acaecido con el Concejo Municipal de la pasada administración 2006-2010. El actual Concejo ha aprobado, después de un estudio concienzudo y correcciones por observaciones hechas por los abajo firmantes, y otros compañeros de este cuerpo colegiado, todos los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como las modificaciones presupuestarias que ha presentado la administración municipal. Estos acuerdos han sido en su mayoría por unanimidad, lo que prueba lo inoportuno del acuerdo que recurrimos en este acto, puesto que no se ha afectado el “desempeño institucional eficaz y ágil” y mucho menos se ha evitado “brindar servicios de alta calidad a los contribuyentes”, ambos argumentos esgrimidos por la alcaldía municipal al justificar su petición original. Por el contrario, no demuestra la administración municipal con hechos fehacientes, donde radica la importancia tácita del acuerdo tomado, para incluso exponer a la administración activa como tal, y en lo personal a los miembros de este Concejo a las consecuencias propias de que actúen en contrapelo a la ley. Por todo lo anterior, es que encontramos esta moción de la alcaldía, y su

aprobación por parte de la fracción oficialista en este Concejo, es inoportuna, ineficaz y hasta eventualmente ilegal y pretende desnaturalizar, invisibilizar y restar competencia práctica a este órgano colegiado, que por su carácter jerárquico, no debe jamás perder su intrínseca condición de órgano fiscalizador, de control político y contrapeso, conformante de la administración activa del ente municipal, especialmente en lo referente a la administración de recursos públicos, con sus consecuentes responsabilidades civiles, penales y administrativas. Precisamente para evitar incurrir en presuntas ilegalidades, que solo afectarían a quienes aprueben, *contra legem*, hasta en forma personalísima y con el peligro que podrían correr, señores, es que hemos querido presentar este recurso instándolos respetuosamente a que recapaciten su actuación como ediles en esta cuestión específica. Otro aspecto a considerar, es que no se puede justificar un criterio de oportunidad con base en emergencias, pues la misma Ley de Contratación Administrativa, número 7494, lo prevé en su CAPITULO VIII, Procedimientos de urgencia, ARTICULO 80.- Supuestos.

“En casos de urgencia y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, se podrá prescindir de una o de todas las formalidades de los procedimientos de contratación; incluso se podrán crear procedimientos sustitutos. En estos supuestos y para el control y la fiscalización correspondientes, la administración está obligada a solicitar, previamente, a la Contraloría General de la República, la Fracción Municipal de Curridabat Partido Liberación Nacional Tel-fax: 2276-3830 Correo e: pln.curri@gmail.com Concejo Municipal de Curridabat 2010-2016 autorización para utilizar este mecanismo. La petición deberá resolverse dentro de los diez días hábiles siguientes. El silencio del órgano contralor no podrá interpretarse como aprobación de la solicitud.” (sic).

En resumen, creemos improcedente, aparentemente ilegal e inoportuno, la solicitud de la administración y el acuerdo, pues creemos que riñe con lo dispuesto en los artículos supra mencionados de la Ley de Contratación Administrativa. Al ser nuestro interés sano, sin altruismos exagerados, pero sin cálculos politiqueros, es que hemos querido hacer este recurso; advirtiendo, en este mismo espíritu, que según el criterio legal que nos fuera proporcionado, en el caso que de ser desoído este Recurso en todos sus extremos, es nuestro deber elevarlo al Jerarca Impropio, para lo que proceda en derecho.

P e t i t o r i a: Se rectifique lo actuado acogiendo este recurso, y se anule el acuerdo Nro. 5.- CAPÍTULO 3º.- INFORMES.- ARTÍCULO 1º.- INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS. En lo referente a la MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD. Tomado en la Sesión Ordinaria número 023-2010.”

19:54 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVISIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Sometida a votación, la admisión del recurso de revisión interpuesto, al obtenerse un resultado de tres votos afirmativos y cuatro negativos, se tiene por RECHAZADA.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos afirmativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Resuelto lo anterior, solicita la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, incorporar el texto de los comentarios hechos en comisión de Hacienda y Presupuesto, a la Modificación Presupuestaria Nro. 09-2010 y que fueron omitidos del todo en el acta. Pide que en adelante se contemple este aspecto. El párrafo se transcribe a continuación: *“Hecha la exposición, se aclaran las dudas surgidas, con relación al rubro de emergencias, al que se rebaja la suma de \$500 mil, quedando un saldo de \$2.500.000,00, para lo cual se contó con el beneplácito del Director respectivo. También, se justificó más ampliamente, el ajuste requerido para hacer frente al pago de combustible para lo que resta del año, así como el control que se ejerce sobre los cupones que amparan el gasto y la necesidad de que las tasas por servicios sean actualizadas con cierta periodicidad. Finalmente, especificó acerca de las actividades de fin de año que se tienen previstas por parte de la Dirección de Responsabilidad Social y que justifican el egreso.”*

19:56 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 023-2010.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- En votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 023-2010.-

Votos Afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 011-2010.-

19:57 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 011-2010.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 011-2010.

Para esta votación participaron los ediles Jimmy Cruz Jiménez y Maritzabeth Arguedas Calderón, en sustitución de Chacón Saborío y de Mora Monge, respectivamente, por no haber estado presentes en la sesión dicha.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL CONCEJO ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Habiéndose pospuesto para esta sesión, el nombramiento de una representante del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, al existir una única postulante, la señora Ana Gabriela Vásquez Chaves, procede la Presidencia a someter a votación.´-

19:59 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda designar a la señora ANA GABRIELA VÁSQUEZ CHAVES, cédula de identidad Nro. 1-641-269, como representante municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para el período 2010-2012.-

20:00 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas del catorce de octubre de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.-

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí y Solano Saborío. **Voto negativo:** Mora Monge.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- INFORME COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS.-

Se recibe informe de la Comisión de Obras Públicas, según reunión del lunes 11 de octubre en curso, cuando se resolvió lo siguiente:

- 1) **Conformación del Directorio: Presidente:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez.
Vicepresidente: Edwin Martín Chacón Saborío. **Secretario:** José Antonio Solano Saborío.
- 2) **Días y hora de reunión:** Cuando sean convocados.

- 3) **Asuntos pendientes:** Solicitud de Corporación de Supermercados Unidos, sobre la instalación de una plataforma hidráulica, para que se invite al interesado a una próxima sesión de comisión. En cuanto a las peticiones de los vecinos de calle San Martín y Granadilla Norte, se programará una visita.

20:03 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las veinte horas tres minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación.

ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL.-

Se conoce informe de la Comisión Especial para Investigación Preliminar, según sesión efectuada el lunes 11 de octubre en curso, oportunidad en la que dieron lectura a un criterio formulado por el Lic. Mario Chaves Cambrero, Asesor Legal, llegando a la conclusión de que es necesario adicionar la normativa aplicable en torno al tema de marras, para lo cual se solicita al profesional complementar su informe.

20:05 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- Visto el informe de la Comisión Especial para Investigación Preliminar, por unanimidad se acuerda darle aprobación.

ARTÍCULO 3º.- INFORME COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se lee el informe elaborado por la Comisión de Gobierno y Administración, conforme la sesión celebrada por ésta el miércoles 13 de octubre en curso, en que resuelven los casos siguientes que en lo conducente refieren:

- 1) **Convenio para Deducción Institucional.-** Se trata del borrador de convenio para deducción institucional, que permitiría a SERVICIOS COOPERATIVOS RESPONSABILIDAD LIMITADA (SERVICOOP) ofrecer sus productos a los empleados municipales a través del crédito. El mismo está orientado a que la municipalidad aplique en los salarios de sus trabajadores activos afiliados a SERVICOOP, R. L. las deducciones voluntarias mediante planilla, de todas las obligaciones adquiridas por éstos.

Recomendación: Al no encontrar ninguna objeción que hacer, sencillamente, se recomienda aprobar el convenio propuesto.

- 2) **Remate de patentes de licores.-** Moción formulada por el señor Alcalde y que propone autorizar a la Administración para sacar a remate la cantidad de 5 patentes de licores para el Distrito Sánchez, en el entendido que se encuentran dentro del máximo legal permitido para el bienio en curso, según el último aumento de población reportado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos, sobre la base de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES CADA UNA.

Recomendación: Aprobar en todos sus extremos la moción, de manera tal que se proceda con los trámites subsiguientes, entre los que se contempla la publicación respectiva.

- 3) **“Sistema para Minimizar el Enterramiento de los Residuos Sólidos Metropolitanos.”** Instancia de la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES (FEMETROM) para que se le comunique, a más tardar este 15 de octubre, el interés de la Municipalidad, de adherirse al proyecto denominado “Sistema para Minimizar el Enterramiento de los Residuos Sólidos Metropolitanos”, así como al cartel de contratación respectivo, cuya operación iniciaría a partir del 31 de diciembre del año 2013 o de la fecha de vencimiento

del contrato actual de disposición final de residuos sólidos, en caso de ser posterior. Si la fecha es anterior al 31 de diciembre del año 2013, se solicitará a la Contraloría General de la República, autorización para prorrogar el contrato por el lapso que reste.

Recomendación: Acordar el interés de esta Municipalidad, de adherirse al proyecto indicado, así como al cartel de contratación respectivo según el oficio F-434-0810 de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), en el entendido que, cuando así lo considere oportuno, la Municipalidad podrá indicar los condicionamientos o factores requeridos para su adhesión.

- 4) **Propuesta de Consultorios Jurídicos:** Moción promovida por el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, tendente a establecer “una política integral para la conformación de un centro de consultorios jurídicos que se denominarán defensorías sociales.

Recomendación: Establecer una política integral de apoyo y acompañamiento hacia todos aquellos munícipes de nuestro cantón, que sean víctimas de acciones que riñen con la paz social y con los derechos fundamentales de todo ser humano, de manera tal que se conforme un centro de atención socio - jurídica que se denominará Defensoría Social, con la intención de dar ese soporte técnico-jurídico a aquellas personas necesitadas de asesoría y representación legal, ante los distintos conflictos que se le presenten, para lo cual será necesario disponer del recurso tecnológico, humano y técnico que los convenios respectivos indiquen y que se coordine la propuesta con instancias tales como el Colegio de Abogados y Abogadas, UACA y Dirección de Responsabilidad Social de la Municipalidad de Curridabat, como ejecutora del proyecto. Queda autorizada la Administración al seguimiento y acompañamiento de la propuesta.

TRANSITORIO 2: MOCIÓN DE ORDEN.-

20:13 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN PARA RESOLVER INFORME POR ASUNTO. A las veinte horas trece minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda aprobar en forma separada, cada uno de los puntos abordados en el informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

20:14 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON SERVICOOOP. R. L.- A las veinte horas catorce minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Avalada la recomendación que formula la Comisión de Gobierno y Administración, por decisión unánime, se acuerda aprobar el convenio propuesto con SERVICIOS COOPERATIVOS RESPONSABILIDAD LIMITADA (SERVICOOOP), orientado a que la municipalidad aplique en los salarios de sus trabajadores activos afiliados a SERVICOOOP, las deducciones voluntarias mediante planilla, de todas las obligaciones de crédito por éstos adquiridas. Procédase, en consecuencia, con los trámites subsiguientes.

20:15 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA REMATAR PATENTES DE LICORES.- A las veinte horas quince minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vista la recomendación que hace la Comisión de Gobierno y Administración, por cuatro votos a tres, se acuerda autorizar el remate de 5 patentes de licores para el Distrito Sánchez, sobre la base de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES CADA UNA.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

20:16 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADHESIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN “SISTEMA PARA MINIMIZAR EL ENTERRAMIENTO DE DESECHOS

SÓLIDOS.- A las veinte horas dieciséis minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Conocida la recomendación que hace la Comisión de Gobierno y Administración, por unanimidad se acuerda, la adhesión de esta municipalidad, al proyecto denominado "Sistema para Minimizar el Enterramiento de los Residuos Sólidos Metropolitanos", así como al cartel de contratación respectivo, cuya operación iniciaría a partir del 31 de diciembre del año 2013 o de la fecha de vencimiento del contrato actual de disposición final de residuos sólidos, en caso de ser posterior. Es entendido, además, que si la fecha es anterior al 31 de diciembre del año 2013, se solicitará a la Contraloría General de la República, autorización para prorrogar el contrato por el lapso que reste. Comuníquese a la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM)

20:17 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CREACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA DEFENSORÍA SOCIAL.- A las veinte horas diecisiete minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vista la recomendación que formula la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Establecer una política integral de apoyo y acompañamiento hacia todos aquellos municipios de nuestro cantón, que sean víctimas de acciones que riñen con la paz social y con los derechos fundamentales de todo ser humano, de manera tal que se conforme un centro de atención socio - jurídica que se denominará Defensoría Social, con la intención de dar ese soporte técnico-jurídico a aquellas personas necesitadas de asesoría y representación legal, ante los distintos conflictos que se le presenten, para lo cual será necesario disponer del recurso tecnológico, humano y técnico que los convenios respectivos indiquen y que se coordine la propuesta con instancias tales como el Colegio de Abogados y Abogadas, UACA y Dirección de Responsabilidad Social de la Municipalidad de Curridabat, como ejecutora del proyecto. Queda autorizada la Administración al seguimiento y acompañamiento de la propuesta.

20:18 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declaran como DEFINITIVAMENTE APROBADOS, los acuerdos Nros. 16, 18 y 19, de las 20:14, 20:16 y 20:17 horas, respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. CAROLA GRANADOS VARELA.-** Carta donde comunica que con el fin de conformar el comité cantonal de la persona joven, se realizará una asamblea el 27 de octubre a las 18:00 horas en el Centro Cultural Curridabat. **Se toma nota.**
- 2. PRISCILLA SPAGNO CARAZO.-** Misiva (T 7707) en el que solicita respuesta a su inquietud, planteada en sesión ordinaria 05-2010, del 3 de junio de 2010, oportunidad en la que se remitió el caso a comisión de Gobierno y Administración, solicitándose, además, un informe a la señora Alcaldesa en ejercicio, junto al expediente administrativo. **Se traslada a Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación.**
- 3. LICEO DE CURRIDABAT.-** (T 7701) Solicitud de nombramiento de dos miembros para la junta administrativa, según nóminas enviadas, por renuncia de la Prof. Isabel Gil Hou y Luis Alfonso Mena Garbanzo, según ternas:

<u>Carlos Alfonso Calvo Serrano</u>	Cédula 3-260-656
Jenny Patricia Granados Calvo	Cédula 1-521-282
José Francisco Víquez Barboza	Cédula 1-802-814
Karen Ramírez Marín	Cédula 1-822-370
Ana Lorena Rodríguez Rojas	Cédula 1-759-772

<u>Anabelle Hernández Díaz</u>	Cédula 5-240-693
Rafael Delgado Mora	Cédula 1-893-132
Juan Carlos Álvarez Delgado	Cédula 1-758-334
Carmen Obando Hidalgo	Cédula 3-293-905
Elizabeth Barrantes Rojas	Cédula 1-764-066

20:22 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas veintidós minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vistas las nóminas enviadas por la Dirección del Liceo de Curridabat, por unanimidad, se acuerda, designar a CARLOS ALFONSO CALVO SERRANO, cédula de identidad Nro. 3-260-656; y a ANABELLE HERNÁNDEZ DÍAZ, cédula de identidad Nro. 5-240-693, como integrantes de la Junta Administrativa de ese centro educativo, por el resto del período que concluye el 13 de noviembre próximo.

20:23 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- JURAMENTACIÓN DE LA JOVEN CAROLINA GRANADOS VARELA.-

Presta juramento la señorita Carolina Granados Varela, como representante de este Concejo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, período 2010-2011.-

Receso: 20:24 – 20:39 horas.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS DIVERSOS.-

- 1. Síndico Castro Abdelnour:** Refiriéndose a la unanimidad de que se habla en el “recurso de revisión” interpuesto contra el acuerdo que modifica el Reglamento de Egresos, al considerar politizado el tema, “aclara” a los recurrentes, que se trata de recursos que van a beneficiar a los vecinos y que en modo alguno significa que el Alcalde se comprará un vehículo.
- 2. Chacón Saborío:** 1.- Destaca las calidades humanas del Dr. Longino Soto Pacheco, quien dejó una huella imborrable en la vida nacional.2.- También califica como una “lección de vida” el rescate de 33 mineros que se encontraban atrapados a 700 m de profundidad en Atacama, Chile.
- 3. Madrigal Sandí:** 1.- Resalta la actitud de los mineros durante dicho rescate, como un ejemplo para reflexionar. 2.- Se queja por no haber encontrado en su curul los documentos de la correspondencia.
- 4. Galeano Calderón:** Señala haber tenido la oportunidad de compartir con los jóvenes participantes en la inducción realizada por un grupo de profesionales de la UCR, experiencia que en su opinión fue muy grata e increíble, sobre todo en una época en que la politiquería aflora en el país. Desea éxitos a la señorita Carolina Granados Varela, como

nueva representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y solicita el respaldo necesario para que ella pueda llevar a cabo una buena acción.

5. **Síndico Reyes Miranda:** Haciendo una comparación con el lema de “miente, miente, que algo queda”, presuntamente utilizada por el Partido Nacional Socialista Obrero Alemán en el pasado, revela su malestar, a raíz de una información divulgada hoy por el periódico “La Nación”, sobre la situación que se estaría dando en Montes de Oca, al igual que en Curridabat y muchos otros lugares, donde se le dice a la gente que dependiendo de “si queda o no Liberación Nacional” habrá plata. Pero eso – añade – no es así, porque el sistema costarricense garantiza el acceso a los recursos. En virtud de ello, pide a la Fracción del PLN hacer un llamado a sus dirigentes locales para que haya un cambio de actitud.
6. **Mora Monge:** 1.- Manifiesta al Síndico Castro Abdelnour encontrarse en un equívoco, pues en ningún momento, se indica en el “recurso de revisión” que su partido había presentado la moción con la que se promovió modificar el Reglamento de Egresos. De ahí que la unanimidad a la que se refiere, es al consenso interno dentro de la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI. 2.- En cuanto al comentario del Síndico Reyes Miranda, revela que en el artículo periodístico se muestra un documento que respalda la información. Así también, solicita se demuestre fehacientemente que la misma situación se está dando en Curridabat.
7. **Síndica Picado Ilima:** Dice haber venido trabajando, desde hace un tiempo, en la posibilidad de atraer voluntarios de todo el mundo a Curridabat, al igual que en San Ramón y otros sitios. Agrega que ya casi se logra ese objetivo y espera que todos aquí colaboren.
8. **Alcalde Municipal:** Relata que en conversación con el señor Fernando Orozco, asesor del Despacho del Diputado Francisco Chacón González, quien le comunicó que en el Alcance a La Gaceta, del 29 de septiembre de 2010, aparece publicado el presupuesto extraordinario de la República, donde se incluyen unas asignaciones presupuestarias para todas las municipalidades y que en el caso de Curridabat, asciende a ¢135.000.000,00, con fundamento en el artículo 65 del Código Municipal, como viene ocurriendo año tras año. Pero, sería muy odioso – asevera – que la Asamblea Legislativa o el Ministerio de Hacienda omitiesen a una o varias municipalidades, cuando lo normal es que se incorporen recursos de manera equitativa para todas. Eso es una demostración de que, quien pregone que solamente habría dinero para un gobierno local de determinado partido, estaría mintiendo y diciendo algo imprudente, porque sería gravísimo que un presupuesto extraordinario de la República no incluyese a una municipalidad por razones políticas. En este sentido, considera que tanto el Concejo, como la Alcaldía, deberían manifestar su agradecimiento al Gobierno Central, al confiarle a esta municipalidad esos recursos para su ejecución, independientemente de quién la esté gobernando.
9. **Solano Saborío:** En representación de la Fracción del Partido Liberación Nacional: *“Con agrado informamos, lo confirmado por el despacho del diputado Lic. Francisco Chacón, que YAESTÁ PUBLICADA en La Gaceta la transferencia de recursos por 135 millones de colones a esta Municipalidad, de los cuales 70 millones deben ser destinados para el proyecto del EBAIS en Tirrasés. Además, vienen incluidos dentro de estas transferencias de gobierno, los fondos para las delegaciones cantonales de la policía en los distritos de Granadilla Norte por 30 millones de colones y de Sánchez por 25 millones de colones. Además, incluye 10 millones, para los camerinos de las instalaciones deportivas de José Ma. Zeledón, como consta en nota del diputado, que obra en nuestro poder. Expresamos ya nuestra posición ineludible de lucha por la defensa de los derechos y bienestar del pueblo de Curridabat y que esa defensa sería el pilar de nuestro accionar en el Concejo Municipal. En pasadas sesiones hemos oído duras críticas del señor alcalde en contra del gobierno liberacionista anterior y actual, en especial en materia de salud, por el tema del EBAIS en Tirrasés y de seguridad ciudadana, que según entendemos, el señor alcalde*

piensa es responsabilidad exclusiva del gobierno central. Hemos defendido siempre la posición del partido que representamos como liberacionistas, pero las instituciones criticadas por el señor alcalde, como por ejemplo la Caja Costarricense de Seguro Social, son instituciones que trascienden logros partidistas y son, mas bien, conquistas del pueblo costarricense ejemplo en el mundo entero, por lo que las defendemos aún con más ahínco. En lugar de hablar, nuestra nueva fracción municipal ha estado coordinando con la fracción legislativa en el Congreso, mediante la oficina del diputado del cantón, que ha procurado desde hace meses, los recursos para dotar del EBAIS a Tirrases y otras necesidades en materia de seguridad, deportes y recreación en el resto del cantón. Trabajaremos entonces como garantes tratando de evitar lo sucedido antes con transferencias anteriores, para que estos fondos sean efectivamente asignados en el próximo Presupuesto Extraordinario que debería estar listo en el momento que esta administración activa pueda presentarlo para su refrendo a la Contraloría General de la República, bajo los rubros que son referidos efectivamente, como dicta la ley. Queremos evitar reiteramos, que pase, como por ejemplo: lo sucedido con los 100 millones de las instalaciones deportivas en José Ma. Zeledón o los 25 millones para obras en la escuela Juan Santamaría, ambas transferencias del gobierno central, que no fueron presupuestados al momento de que estuvieron disponibles, sino hasta ahora dos años después, por razones harto discutidas en este recinto. Nuestra posición y trabajo como fracción, señor alcalde, compañeros regidores y pueblo de Curridabat, será siempre la de facilitadores para que, sin importar si es por ingresos ordinarios o extraordinarios, tanto el gobierno local como el gobierno central inviertan en obras que devuelvan la seguridad, la salud y la igualdad de oportunidades a TODOS los munícipes del cantón de Curridabat, sin importar coyunturas electorales y sin posiciones politiqueras. Porque no debemos solo hablar, sino hacer.” Estima el regidor, que con la “posición responsable” de su fracción en este Concejo, han votado en conjunto con la fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, más del 90% de las propuestas.

10. **Reyes Miranda:** Afirma que efectivamente, el Regidor Solano Saborío ha votado algunos propuestos de Curridabat Siglo XXI. A la Regidora Mora Monge, le recalca que sí es posible traer pruebas contundentes de lo manifestado, pero personalmente estima que es perder el tiempo, salvo que a él le suministren un documento del Partido Liberación Nacional en el que se diga que si aporta las pruebas de lo que ha dicho y sostiene, retiran la candidatura por una cuestión de dignidad, con gusto presenta todas las pruebas disponibles. Aparte, se lamenta de no escuchar a la Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC) en coyunturas de este tipo, porque “el que calla otorga.”
11. **Salazar Cascante:** En nombre de la junta cantonal de salud, agradece al señor Diputado Francisco Chacón González y al asesor, Fernando Orozco, la asignación de recursos para el EBAIS de Tirrases, pues según estima, no se puede seguir jugando con la salud del pueblo.
12. **Alcalde Municipal:** Considerando que aquí todos “somos depositarios de las capacidades legales que se nos otorgan para el manejo de los recursos” sostiene que ¢135 millones es una suma tan importante como la de partidas específicas que se asignarán, seguramente, el próximo año. Pero, le parece importante señalar la fecha en que estos fondos son asignados y el tipo de proyectos para el que se destinan. Por supuesto, que no es posible ejecutar de aquí a diciembre, la partida de ¢70 millones para construir unos consultorios en Tirrases. Esa es una de las razones por las que se atrasa la ejecución de los recursos y que obligan a presupuestarlos nuevamente. La ventaja – continúa diciendo – es que, percibiendo las dificultades del pasado, a través de FEMETROM se está promoviendo una modificación del Código Municipal y en la Ley de Transferencia de Competencias y Recursos ya aprobada, se da la oportunidad de ejecutar el presupuesto, incluso, seis meses antes de concluir el año, sin necesidad de volverlos a presupuestar. Por otra parte, enfatiza que inscribir los recursos presupuestariamente es muy sencillo, mas no la generación de la contratación administrativa para su ejecución, habría que ver si la

Contraloría permite ejecutar los fondos sin necesidad de incluirlos en un presupuesto extraordinario el próximo año.

13. **Madrigal Sandí:** Dice nos saber de qué la acusa el Síndico Reyes Miranda, pues en primer lugar, no tiene conocimiento de la temática, razón por la que le agradecería ponerla en autos para referirse, pues no acostumbra leer el periódico *La Nación*. En todo caso, le parece que solamente podría opinar por el Alcalde del partido que ella “frecuenta” y no por los demás. Ahora, cree que cada partido político tiene “entera, total y absoluta libertad” para hacer lo que estime conveniente respecto a sus políticas.
14. **Alcalde Municipal:** Sobre “la pertinencia de los fondos en relación con los proyectos, es que aquí tenemos, - como una excepción - respecto a la posible compra de un terreno en Granadilla, un monto que sí es adecuado para el proyecto, pero en los demás, ni don Fernando Orozco, aquí presente, supongo que tuvo que ver en la asignación de estos fondos o su definición, porque la municipalidad no fue consultada, es muy difícil en estos momentos, juzgar si ¢70 millones son suficientes para hacer la clínica que la CCSS quisiera se construya en Tirrasas, porque no existe ningún estudio técnico que respalde esa pretensión. La certeza sobre eso, no existe porque no fue consultada la municipalidad, ni tampoco la CCSS – que yo sepa - en relación a cuál es la infraestructura adecuada y su costo. Puede ser que una clínica de un EB AIS cueste ¢150 millones. Y ahí le dejo la tarea al Regidor Solano Saborío y es, ¿cómo vamos a hacer para que esa ecuación dé el resultado esperado? Usted que quiere ser garante, eso también tiene que garantizarlo. Lo mismo es posible decir de la delegación de policía de Sánchez, que sí sabemos que cuesta ¢60 millones y hoy el Gobierno nos da ¢25 millones, bienvenidos, no hay ninguna duda de que serán bien utilizados. Habrá que ver si el Ministerio de Seguridad decide que los policías designados a Sánchez, trabajen en un edificio construido con ¢25 millones. Y si no, es otra ecuación que habría que resolver. Todo dinero es útil y todo dinero es agradecido. Yo estoy seguro que el Gobierno también nos agradece las transferencias que le hacemos y que son cuantiosas. Pero, si quisiera, ojalá que el próximo año, ya pasadas las campañas electorales, tanto si estoy yo aquí como si no, se coordine como en años pasados, de manera que en los despachos del Ministerio de Hacienda y de los señores diputados, haya información proveniente de la municipalidad.”
15. **Solano Saborío:** “Desgraciadamente, don Sergio Reyes Miranda y otros, no nos acompañaron o no pusieron atención, cuando se leyó un manifiesto en el que nosotros decíamos que para cada condición de campaña electoral, el comando del Partido Liberación Nacional, en este caso, es encabezado por la Licda. Grenz Calvo Camacho, nuestra candidata a Alcaldesa, y será con este comando con quien deberán discutir temas de carácter político – electoral para la próxima elección de diciembre, porque nosotros dijimos que no nos íbamos a prestar para que este Concejo se usara como trampolín político para discutir cosas electorales, e invitamos por tanto, llevar sus discusiones a otros ámbitos políticos para que nos concentremos en nuestra responsabilidad como servidores públicos, inspirados en la búsqueda del bien común, que es lo que debe regir nuestra acción política dentro del Concejo. Y sí, vamos a ser garantes porque hubo ese pensamiento, aquí es el Gobierno el que debe resolver, dijo el señor Alcalde en oportunidades anteriores, pero adicionalmente, ya tenemos algunas experiencias, como que hace dos años no se giran diez millones de colones para instalaciones deportivas en la urbanización José María Zeledón Brenes o no habían estudios, no sé, y ahora sí hay, también fijémonos en la fecha en que está entrando esto y que se está metiendo en el nuevo presupuesto ordinario, igualmente, recursos que son extraordinarios, que estaban para ejecutarse en un presupuesto extraordinario que también con nuestros votos, responsablemente estudiado, lo aprobamos. Pero yo no me quiero prestar más para este tema electoral, de saber si esto se está haciendo con cálculos políticos o no, pues a mí, en lo personal, sí me insulta. Y si yo lo sé, voy a llevar al tribunal de ética, - que nuestro partido sí tiene, a diferencia de otros – a quien cometa ese tipo de actos. De hecho, ya hay un señor a quien estamos denunciando.”

16. **Tormo Fonseca:** Le parece que no tiene sentido extrapolar problemas de otros cantones en Curridabat, ya que ponerse a especular sobre este tipo de cosas, lo único que fomenta es la politiquería que tan vehementemente se ha criticado en el seno del Concejo. Agrega que el objetivo de su fracción, desde el Primero de Mayo, ha sido la búsqueda de diálogo y trabajo conjunto. No obstante, le alegra la noticia de los recursos, pues como lo menciona el señor Alcalde, todo dinero se agradece, de tal manera que mantener buenas relaciones, en el caso de la Municipalidad, con los Poderes de la República, no debe ser objeto de problemas, sino una oportunidad para mejorar lo que a todos aquí les importa verdaderamente, que es la comunidad.
17. **Li Glau: 1.-** Insta buscar un mecanismo para permitir que cualquier compañero que no vaya a participar en la discusión, indistintamente de la fracción a la que pertenezca, conceda su tiempo para que quien está en uso de la palabra pueda continuar sin fraccionar el tiempo. 2.- Considera deplorable la situación descrita en el periódico *La Nación*, con respecto a ese tipo de propaganda y debe ser rechazado por cualquier partido que tenga ética y moral, pues eso recuerda el famoso memorando relacionado con el TLC. Está de acuerdo en que hay que plantear esas cosas y pronunciarse, porque es preciso erradicar todo tipo de campaña que carezca de ética y moral.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN MODIFICACIÓN FECHAS PARA SESIONES ORDINARIAS EN DICIEMBRE.-

Moción que interpone el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que durante el mes de diciembre, las familias se encuentran concentradas en la preparación de las celebraciones de fin y principio de año.
2. Que por tal motivo, la labor de este Concejo se ve disminuida considerablemente, debido al escaso flujo de correspondencia, informes, etc.
3. Que para casos de estricta necesidad o emergencias, el Código Municipal establece la figura de las sesiones extraordinarias, según las reglas anotadas en los artículos 17, inciso m) y 36.

POR TANTO:

Propongo trasladar las sesiones correspondientes al jueves 23 y jueves 30 de diciembre de 2010, a efectos de que se verifiquen, respectivamente, lunes 20 y lunes 27 de diciembre a las 16:00 horas. Que se publique en el Diario Oficial "La Gaceta". Se solicita dispensa de trámite de comisión.

21:26 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite comisión la moción propuesta.-

21:27 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE.- A las veintiuna horas veintisiete minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente:

Traslándose las sesiones ordinarias correspondientes al jueves 23 y jueves 30 de diciembre de 2010, a efectos de que se verifiquen, respectivamente, lunes 20 y lunes 27 de diciembre a las 18:00 horas. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta."

21:28 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA COMPRA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO, RESPECTIVAMENTE.-

Se recibe oficio sin número que plantea el Alcalde, mediante el cual se gestiona la autorización para llevar a cabo los siguientes procesos:

1. Licitación Abreviada 2010LA-000004-01 "COMPRA DE VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA", 3 unidades. Autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 09777.
2. Contratación Directa 2010CD-000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, RETROEXCAVADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METALICA Y CAMION DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS". Autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 09777.

Sobre este particular, menciona el jerarca, que la Administración está realizando un gran esfuerzo por concretar los proyectos antes descritos, ya que son de gran necesidad para el desarrollo de las labores municipales. Además, la Contraloría General de la República autorizó ambos procedimientos, pero dentro de un plazo máximo de tres meses. Por tanto, se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

21:29 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veintinueve minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la gestión planteada.

21:30 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE CONTRATACIÓN.- A las veintiuna horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se autoriza la realización de los siguientes procesos:

1. **Licitación Abreviada 2010LA-000004-01 "COMPRA DE VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA", 3 unidades.**
2. **Contratación Directa 2010CD-000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, RETROEXCAVADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METALICA Y CAMION DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS".**

21:31 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y un minutos del catorce de octubre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 21:32 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO